



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001/021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de marzo de 2009
No. 57

SUMARIO:

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION EN MATERIA DE FISCALIZACION, INVESTIGACION, ASESORAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACION ESTADISTICA Y TECNICA, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EL ESTADO DE NUEVO LEON.

AVISOS JUDICIALES: 1074, 1076, 1078, 1079, 1080, 1091, 1070, 427-A1, 428-A1, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1090, 1068, 1065, 1066, 429-A1 y 432-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1091, 1073, 364-B1, 363-B1, 431-A1, 1075, 1069, 1091-BIS, 430-A1, 1067, 1071, 1077, 1064, 1072, 1088 y 1087.

FE DE ERRATAS: Del edicto 236-B1, expediente número 944/2008, promovido por DAVID JIMENEZ GUTIERREZ, publicado los días 26 de febrero, 10 y 20 de marzo del año en curso.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

ASENL-CoCo/EFE-021/2009

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN, ASESORAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y TÉCNICA, QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ LA “ASENL”, REPRESENTADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTADOR PÚBLICO SERGIO MARENCO SÁNCHEZ; Y LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE EL “OSFEM”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, M. EN F. OCTAVIO MENA ALARCON, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Dentro del ámbito de competencia de los Órganos de Fiscalización de las Legislaturas Locales, está, entre otras, la de verificar, en forma posterior, si la gestión financiera de las entidades fiscalizables se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

2.- Que respecto a la contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos y demás aspectos relativos, entre las atribuciones de ambos Órganos Técnicos de Fiscalización, se encuentra la posibilidad de requerir en su caso, a terceros y/o proveedores que hubieren contratado obras, bienes o servicios, mediante cualquier título legal, con las entidades fiscalizables, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de las cuentas públicas, con la única finalidad de realizar las compulsas correspondientes.

3.- Tal circunstancia sin embargo, en ocasiones resulta difícil para la realización de las acciones descritas en el párrafo que antecede, considerando que existen proveedores y/o prestadores de servicios de los entes fiscalizables, residentes fuera del territorio de la entidad federativa; por lo que se hace necesario obtener la colaboración de otras entidades de fiscalización para complementar los trabajos relativos a compulsas, verificación y confronta de datos, cifras y demás información relacionada con las operaciones efectuadas por los entes fiscalizables.

DECLARACIONES

I. Declara la "ASENL", a través de su titular:

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII de la Constitución Política, 1, 3 y 6 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, ambos ordenamientos del Estado de Nuevo León, corresponde al H. Congreso del Estado, fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar y aprobar o rechazar en su caso, las cuentas públicas, así como el control y evaluación de la actividad financiera del Estado, municipios y, de las entidades que ejerzan gasto público dentro de la administración estatal o municipal, según corresponda, auxiliándose para tal propósito de la Auditoría Superior del Estado.

2.- Que en su carácter de Órgano Técnico y Organismo Superior de Fiscalización y Control Gubernamental auxiliar del Congreso del Estado, tiene entre algunas de sus atribuciones, la fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, verificando, en forma posterior a la presentación de Avances de Gestión Financiera, si su gestión y el ejercicio del gasto público de los sujetos de fiscalización, se efectuaron conforme a las disposiciones aplicables en materia; comprobar y verificar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, se ajustaron a la legalidad, estudiando, si no causaron daños o perjuicios en contra de las haciendas públicas estatal y municipales así como al patrimonio de las demás entidades sujetas a fiscalización; requerir a los titulares de los sujetos de fiscalización, la documentación específica para el cumplimiento de sus funciones de Fiscalización Superior, el Órgano podrá solicitar los datos, libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y gasto público, y la demás información que considere necesaria; así como las demás que le reconoce la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

3.- Que en términos del artículo 7 fracción XIII inciso b) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, en el ámbito de su competencia, puede establecer coordinación y colaboración con los órganos de fiscalización superior, dependientes de las Legislaturas de las demás Entidades Federativas y de la Federación, para lograr el mejor cumplimiento de sus respectivas atribuciones, y cuenta para ello con facultades para celebrar convenios de cooperación técnica o administrativa y en los aspectos relacionados con la capacitación de su personal.

4.- Que el Contador Público SERGIO MARENCO SÁNCHEZ fue designado como Auditor General de la Auditoría Superior del Estado, mediante el Decreto número 204, emitido por el Congreso del Estado, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de diciembre de 2007, y cuenta con atribuciones para ejercer las correspondientes a dicho órgano, acorde a lo preceptuado en los artículos 6, 7, 8 y 11 fracciones I, IV, VIII y IX y demás relativos de la precitada Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

5.- Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Loma Larga, número 2550, Colonia Obispado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II.- DEL "OSFEM"

1.- Es la entidad superior facultada para fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios; así como los fondos públicos federales en los términos convenidos en dicho ámbito; de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

2.- Que entre sus atribuciones se encuentra el fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar que su recaudación, administración y aplicación se llevó con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; fiscalizar el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, así como los recursos federales, en términos de los convenios respectivos; revisar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables; suscribir acuerdos y convenios de coordinación y cooperación técnica, administrativa o de capacitación, con los Órganos de Fiscalización equivalentes, dependientes

de las Legislaturas de las entidades federativas y del Congreso de la Unión, así como las demás dependencias y organismos públicos y privados, con personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas con las entidades fiscalizables, informando de ello a la Comisión de Vigilancia de la Legislatura del Estado, así como las demás que establece el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

3.- Así también, cuenta con las atribuciones de suscribir acuerdos y convenios de coordinación y cooperación técnica, administrativa o de capacitación, con los Órganos de fiscalización equivalentes, dependientes de las Legislaturas de las entidades federativas y del Congreso de la Unión, así como las demás dependencias y organismos públicos y privados, con personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas con las entidades fiscalizables.

4.- Que el Maestro en Finanzas Octavio Mena Alarcón, es Auditor Superior, en términos del Decreto número 161 aprobado por la H. "LV" Legislatura del Estado de México, en fecha 14 de septiembre del año 2005 y publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 15 de septiembre del mismo año, por lo que ejerce la representación legal del "OSFEM" y cuenta con las facultades y atribuciones que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en sus artículos 8 y 13 respectivamente, así como las establecidas en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

1.- En el marco de las respectivas legislaciones estatales vigentes, la "ASENL" y el "OSFEM", han decidido celebrar el presente convenio de colaboración y coordinación de acciones en materia de fiscalización, investigación, asesoramiento e intercambio de información estadística y técnica.

2.- Reconocerse mutuamente su capacidad legal para celebrar el presente convenio, por lo que se comprometen a su cumplimiento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La "ASENL" y el "OSFEM", establecen que el objeto del presente convenio es coordinar acciones para la colaboración mutua en los actos de fiscalización del ejercicio de los recursos que pertenecen a las entidades fiscalizables de cada estado, así como de establecer las bases para la cooperación en actividades de investigación, asesoramiento e intercambio de información estadística y técnica, en términos de las disposiciones legales aplicables y de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

SEGUNDA.- La "ASENL" y el "OSFEM", efectuarán conjuntamente, compulsas sobre cualquier documentación expedida por personas físicas o morales con domicilio fiscal en el Estado de Nuevo León o en el Estado de México, respectivamente, previa solicitud de apoyo por escrito, debidamente fundada y motivada.

Dichas acciones se realizarán de la siguiente forma:

1.- En caso que del ejercicio de las facultades y atribuciones de fiscalización, auditoría y revisión de las cuentas públicas, cualquiera de las partes del presente convenio, detecte que alguna entidad fiscalizable de sus respectivos Estados, haya contratado obras, bienes o servicios, con personas físicas o morales, residentes en la otra entidad federativa, podrá solicitar la realización de las compulsas necesarias al titular del organismo fiscalizador de destino, quien comisionará al personal o servidores públicos adscritos a esa entidad fiscalizadora, que sean necesarios para realizar las compulsas sobre la citada documentación.

2.- La compulsas de documentos deberá solicitarse vía oficio, anexando los elementos relacionados con el asunto en cuestión, junto con las constancias de identificación necesarias.

3.- Una vez requisitada la solicitud de apoyo, junto con la autorización de la institución fiscalizadora de origen y la posterior comisión a los servidores públicos, la "ASENL" o el "OSFEM", realizará las notificaciones correspondientes a efecto de que los comisionados se constituyan en los domicilios de las personas físicas o morales con las que las entidades fiscalizables hayan contratado obras, bienes o servicios.

4.- Una vez constituidos los comisionados, realizarán sus actividades conforme a la legislación aplicable en la entidad federativa en la cual se actúe y sujetos a la disponibilidad de tiempo derivada del cumplimiento de las atribuciones y actividades propias del ente fiscalizador comisionado.

TERCERA.- Para la debida coordinación a que se refiere este convenio, las partes colaborarán en la realización de las siguientes acciones:

1.- Establecer mecanismos de intercambio de información sobre los métodos y técnicas de fiscalización, auditoría y revisión de las cuentas públicas.

2.- Participar en el diseño y realización de programas preventivos de asistencia técnica y capacitación para la realización de las actividades objeto de este convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan promover ante las instancias administrativas que correspondan, la asignación de recursos para llevar a cabo las acciones de fiscalización materia de este convenio.

QUINTA.- El presente convenio iniciará su vigencia a partir del momento de su firma y la misma será indefinida, hasta que alguna o ambas de las partes signatarias decidan darlo por terminado, para lo cual deberán comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 días hábiles de anticipación, o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, siempre y cuando no existan actividades pendientes derivadas del mismo.

SEXTA.- El convenio podrá revisarse, adicionarse o modificarse por mutuo acuerdo de las partes y de conformidad con lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

SÉPTIMA.- El presente documento se publicará en los periódicos o gacetas oficiales de cada Estado, para los efectos legales correspondientes en el término máximo de un mes a partir de su firma.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SUSCRIBEN EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN**

**C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ
AUDITOR SUPERIOR
(RÚBRICA).**

**POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL
ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN F. OCTAVIO MENA ALARCÓN
AUDITOR SUPERIOR
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1140/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL MARQUEZ LOPEZ, a través de sus endosatarios en procuración LICENCIADO EMANUEL SORIANO GONZALEZ, en contra de EDUARDO ROCHA GALICIA, se han señalado las doce horas del día veinte de abril del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, única y exclusivamente sobre el 50% del inmueble embargado en el presente asunto, denominado Fracción "B" del terreno "Tepantongo", ubicado en calle sin denominación del camino pavimentado a Tepantongo, municipio de Atlatlahuacan, distrito de Yautepec, Estado de Morelos, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1'020,300.00 (UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la que cubra dicha cantidad, se convocan postores.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad en un periódico de mayor circulación en este lugar y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en los tableros del Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble, expedido en Chalco, Estado de México, a los doce días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1074.-27 marzo, 1 y 6 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

ANGEL POPOCA SANCHEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 479/2008, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario promovido por MARIA TERESA ALPIZAR GOROSTIETA en contra de ANGEL POPOCA SANCHEZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: "A.- El divorcio necesario por la causa prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 Civil vigente en el Estado de México, B.- El pago de gastos y costas que en el presente juicio se originen por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a

partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, barrio La Parra, sin número, en Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica

1076.-27 marzo, 7 y 21 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 728/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de DIANA MACHORRO ROMERO y se señalaron las doce horas del día trece de abril del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en la vivienda B, lote (6) seis, manzana (4) cuatro, supermanzana (6) seis, del conjunto urbano denominado Ex Hacienda Tlalmimilolpan, fracción (6) seis, de la Hacienda Tlalmimilolpan, casa Beta, del municipio de San Vicente Chicoloapan de Texcoco, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado. Siendo postura legal la que cubra, la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, y en la tabla de avisos de este tribunal. Ecatepec, Estado de México, diecinueve de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1078.-27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

PEDRO PRAXEDIS DE LA VEGA y JOAQUIN ORTIZ PEÑA.

Por el presente se le hace saber que GARCES MERCADO MA. DEL CARMEN, en el expediente marcado con el número 087/2008, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil en donde demanda entre otras prestaciones: A).- La nulidad del contrato de compraventa celebrado entre los Sres. MARIANO GARRIDO GRANADOS, ANTONIO JUAREZ GUTIERREZ, PEDRO PRAXEDIS DE LA VEGA y JOAQUIN ORTIZ PEÑA y la Comisión para la Regularización y Tenencia de la Tierra (Corett), así como sus efectos y consecuencias de hecho y de derecho

que deriven de dicho contrato, con respecto del lote 01, manzana 37, de la zona 8 del Ex ejido de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, B).- La nulidad de la Cédula de Contratación número 118850 de fecha veinticinco de marzo de 1994, que realizada entre la Comisión para la Regularización y Tenencia de la Tierra (Corett) y ahora los demandados Sres. MARIANO GARRIDO GRANADOS, ANTONIO JUAREZ GUTIERREZ, PEDRO PRAXEDIS DE LA VEGA y JOAQUIN ORTIZ PEÑA, con respecto del lote 01, manzana 37, de la zona 8, del ex ejido de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, así como la nulidad de todos sus efectos y consecuencias de hecho y de derecho que deriven de dicha cédula de contratación, C).- La cancelación de las inscripciones que se hubieren realizado con motivo de dicha cédula de contratación y del contrato de compraventa, E).- La celebración de nueva cédula de contratación entre la suscrita y la Comisión para la Regularización Tenencia de la Tierra, F).- La inscripción de dicha cédula en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, G).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndosele saber que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, además de fijarse dichos edictos en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndoles que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico El Rapsoda y el Boletín Judicial. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1079.-27 marzo, 7 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DE LA CRUZ SAENZ REYES.

En los autos del expediente 379/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) subrogatorio de los derechos del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) en contra de MARIA DE LA CRUZ SAENZ REYES, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto dictado en fecha veintiuno de octubre del año dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DE LA CRUZ SAENZ REYES, mediante edictos, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, que contendrán una relación sucinta de la demanda, reclamándose de las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio de fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, celebrado entre el INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) y la hoy demandada Señora MARIA DE LA CRUZ SAENZ REYES, respecto al lote duplex número catorce (14) variante "A" manzana L, del Desarrollo Social Progresivo "La Cruz Comalco" ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México, B).- Como consecuencia de rescisión, la desocupación y entrega a la actora del inmueble que se señala en la prestación que antecede, C).- El pago de un alquiler o renta mensual equivalente al treinta por ciento del salario mínimo vigente en la zona económica en la que se encuentra ubicado el inmueble, tal y como se convino en la cláusula décima octava del contrato base de la acción, D).- El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado a mi poderdante por la falta de pago de

las mensualidades a cargo de la demandada por el precio del inmueble referido, E).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. De igual forma se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

1080.-27 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 428/2005, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato), promovido por INSTITUTO DE ACCION URBANA e INTEGRACION SOCIAL (AURIS), cuyos derechos han sido subrogados por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) en contra de ANGEL SALAS BONILLA, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil ocho, ordenó se emplazara a juicio a ANGEL SALAS BONILLA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber de manera sucinta que las prestaciones que le reclama la parte actora son las siguientes: a) La rescisión del contrato privado de compraventa bajo el régimen de copropiedad y con reserva de dominio de fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis, celebrado entre las partes. b) La desocupación y entrega a la parte actora del inmueble motivo de este juicio. c) El pago de una indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble, desde la fecha en que se celebró el contrato y hasta la total entrega a la parte actora y que serán cuantificados por peritos en la materia en la ejecución de sentencia. d) El importe de las contribuciones y recargos así como los demás impuestos que gravan el inmueble y que debió haber pagado el demandado en base a la cláusula décima primera del contrato. e) La compensación en su caso, de parte de las deudas a cargo del demandado a que se refieren los puntos que anteceden. f) El pago de gastos y costas. De igual forma se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

1081.-27 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 499/07, promovido por LEONEL DIAZ COLIN por conducto de su apoderado legal GERARDO RENE GOMEZ ESTRADA, demanda en la vía ordinario civil a VICTOR RODRIGUEZ GONZALEZ, las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad que sea fijada a juicio de peritos, por concepto del valor de la construcción de las casas habitación edificadas por mi poderdante, en el lote dos, colonia Benito Juárez, actualmente ubicado en calle Margarita

Maza de Juárez, 902 y 902 B, esquina Monte Albán, colonia Benito Juárez, Toluca, Estado de México. b).- El pago de daños y perjuicios ocasionados por la parte actora. c).- El pago de los gastos y costas que el juicio origine: HECHOS: 1.- En fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, el señor LEONEL DIAZ MARTINEZ, adquirió del C. ARTURO MENDIOLA HERNANDEZ, por conducto de su representante JOSE ANTONIO ALBARRAN HERNANDEZ, el inmueble antes citado, y en el cual se construyeron las casas enunciadas en el proemio de la presente demanda, mediante contrato de compraventa que se celebró ante Notario Público Interino No. 17 de Toluca, Estado de México, formalizándose dicho acto en el instrumento público número 10602, volumen DCII. 2.- El tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, el Sr. Leonel Díaz Martínez, padre de mi representado celebró contrato de donación con mi poderdante LEONEL DIAZ COLIN, respecto del inmueble descrito y de dos casas habitación construidas con su propio peculio en el mismo, compuestas básicamente en forma similar de cochera, sala comedor, cocina, dos baños, tres recámaras y patio en dos plantas, que posteriormente fueron marcadas con los números 902 y 902 B, de la calle Margarita Maza de Juárez, colonia Benito Juárez, de esta ciudad de Toluca. 3.- Mi poderdante LEONEL DIAZ COLIN, con carácter de poseedor y propietario del inmueble referido, así como de las casas habitación en el construidas, en el mes de junio de 1996, celebró contrato de compraventa con la señora NELIDA PINEDA GARCIA, respecto de la mitad del inmueble de su propiedad y en fecha 14 de abril de 1997, otorgó poder para actos de administración y dominio respecto del inmueble en referencia al Sr. LEONEL DIAZ MARTINEZ, motivo por el cual este último celebró contrato de compraventa como apoderado de mi representado, respecto de la otra mitad del inmueble de su propiedad con la Sra. LAURA LOPEZ ROSAS y JUAN RAMON MENDEZ SERRANO. 4.- Cabe mencionar que en el año de mil novecientos noventa y cuatro, el C. VICTOR RODRIGUEZ GONZALEZ por conducto de su representante legal el C. LEOBARDO VAZQUEZ VAZQUEZ, inicio averiguación previa en contra del Sr. LEONEL DIAZ MARTINEZ por el delito de despojo respecto del terreno enunciado en el hecho 1. Averiguación que correspondió el número TOL/AC//5621/94, misma que se archivo por determinación de no ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público. 5.- El 31 de agosto de 2000, bajo el expediente número 379/2000, el Sr. VICTOR RODRIGUEZ GONZALEZ, por derecho propio y en ejercicio de la acción real publiciana y civil, demandó ante el Juzgado Sexto Civil de este distrito judicial a la Sra. CATALINA RIVERA CENTENO, al Sr. LEONEL DIAZ MARTINEZ a mi poderdante LEONEL DIAZ COLIN, a NELIDA PINEDA GARCIA, JUAN MANUEL EZQUIVEL, LAURA LOPEZ ROSAS, al Notario Público No. 17, Lic. J. CARLOS MERCADO INIESTA, Notario Público No. 5, Lic. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL y al Registrador Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca, Estado de México. 6.- En fecha 04 de octubre de 2001, el Juez Sexto Civil de este distrito judicial, dictó sentencia definitiva, inconformes con la resolución emitida por el Juez, LEONEL DIAZ MARTINEZ y LAURA LOPEZ ROSAS, interpusieron recurso de apelación, confirmándose por tanto la sentencia definitiva de fecha 4 de octubre de 2001. 7.- Inconformes con la resolución emitida por el Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, LEONEL DIAZ MARTINEZ y LAURA LOPEZ ROSAS, interpusieron recurso de apelación en contra de la sentencia aludida en el hecho que antecede, dictándose la resolución el día 13 de enero de 2003, donde se declara inoperantes los agravios hechos valer por los entonces codemandados confirmándose por tanto la sentencia definitiva de 4 de octubre de 2001. 8.- El 9 de septiembre del 2003 mi poderdante LEONEL DIAZ COLIN, demandó del C. VICTOR RODRIGUEZ GONZALEZ, como prestaciones el enriquecimiento ilegítimo. 9.- En fecha 28 de enero del año 2005, el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, dictó sentencia definitiva en el expediente 460/2003. 10.- Inconforme el C. VICTOR RODRIGUEZ GONZALEZ, promovió recurso de apelación, resolviendo la Sala confirmar el fallo impugnado. 11.- VICTOR RODRIGUEZ, promovió juicio de garantías. El cual en

fecha 12 de julio del año 2005, concedió el amparo. 12.- El derecho a pedir y a obtener la acción planteada, se funda en la facultad y legitimación que le asiste al C. LEONEL DIAZ COLIN, al haber edificado de buena fe la construcción consistente en las casas descritas, así como el derecho que a su favor reconoció la Autoridad Federal dentro del amparo 430/2005 ventilado en el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, se ordenó el emplazamiento al tercero llamado a juicio JOSE ANTONIO ALBARRAN HERNANDEZ, CATALINA RIVERA CENTENO y ARTURO MENDIOLA HERNANDEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca y en el boletín judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores por lista y boletín judicial. Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1070.-27 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FELIPA RAMIREZ CONTRERAS, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 187/2009, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Av. de las Granjas s/n, barrio de San Marcos, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 78.88 metros con José Luis Palmero, al sur: 84.56 metros con Av. de las Granjas, al oriente: 43.44 metros con Enedina Padilla, y al poniente: 46.50 metros con Juan Padilla Fierro, con superficie aproximada de: 3,674.95 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

427-A1.-27 marzo y 1 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DOLORES BANDERAS ZAVALA, por su propio derecho promueve ante este juzgado, en el expediente número 314/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble denominado ubicado en (antes) avenida 16 de Septiembre, sin número, (hoy) cerrada Maravatío número veintitrés, barrio San Juan, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.80 metros, linda con propiedad o posesión de Librado Galván Larrea, al sur: 15.80 metros linda con propiedad o posesión de Juana Angelina García Gutiérrez, al oriente: 16.00

metros linda con cerrada Maravatío, al poniente: 16.00 metros linda con propiedad o posesión de Jesús Eduardo Mendoza Viamontes. Con una superficie total de: 252.80 metros cuadrados (doscientos cincuenta y dos metros con ochenta centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el doce de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

427-A1.-27 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 167/07.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN PIÑA ARIAS, en contra de ALFONSO TOMAS ORTIZ SANCHEZ, número de expediente 167/07, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día veintiuno de abril del año dos mil nueve, la casa número 19 de Avenida Central, condominio número 1, fraccionamiento Valle Anáhuac, lote 19, manzana 29, que consta de una superficie de cincuenta y cuatro punto catorce metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en ocho metros cincuenta centímetros con Junta Constructiva de Vivienda 17-A, y un metro con área común, al sur: en cinco metros noventa centímetros con vivienda 19-A, y en tres metros sesenta centímetros con patio de vivienda 19-A, al oriente: en dos metros cuarenta y un centímetros y dos metros cinco centímetros con área común, al poniente: en cuatro metros cincuenta y un centímetros con área común. Para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México".- Sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$243,630.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalhepantla, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 25 de febrero del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

428-A1.-27 marzo, 1 y 6 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PATRICIA HERNANDEZ GARFIAS.

En los autos del expediente 292/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), subrogatorio de los derechos

del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), en contra de PATRICIA HERNANDEZ GARFIAS, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto dictado en fecha tres de octubre del año dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a PATRICIA HERNANDEZ GARFIAS, mediante edictos, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, que contendrán una relación sucinta de la demanda, reclamándose de las siguientes prestaciones:

A) La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y siete, celebrado entre el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) y la hoy demandada Señora Patricia Hernández Garfias, respecto al lote treinta y siete, manzana tres del fraccionamiento denominado San Vicente Chicoloapan, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

B) Como consecuencia de dicha rescisión, la desocupación y entrega a mi representado del inmueble que se cita en el inciso que antecede, con todos sus accesorios legales.

C) El pago del alquiler o renta por uso del inmueble objeto de la presente rescisión, equivalente al treinta por ciento del salario mínimo general de un mes vigente en la zona económica del lugar y ubicación del inmueble a partir de la fecha de entrega y hasta la devolución del mismo de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima sexta del contrato base de la acción.

D) El pago de la indemnización por concepto de daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de la litis, así como la ganancia lícita que dejó de obtener mi poderdante al no poder disponer de dicho inmueble desde la fecha en que celebraron el contrato y hasta la total entrega del mismo a mi representado y que serán cuantificados por peritos de la materia en la ejecución de la sentencia.

E) El pago de las contribuciones y recargos, así como los demás impuestos que gravan el inmueble materia de la litis y que debió de haber pagado el demandado, con base en la cláusula décima primera del contrato en litis y de acuerdo con la liquidación que se apruebe en ejecución de sentencia.

F) La compensación en su caso de parte de las deudas a cargo del demandado a que se refiere los puntos que anteceden y las que pudieran resultar a cargo de mi poderdante.

G) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

De igual forma se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: LUCIA SANDOVAL LECHUGA.

En los autos del expediente número 579/08, el señor ANTHELMO JUAN GARCIA ALCANTARA, demanda de LUCIA SANDOVAL LECHUGA: A).- El divorcio necesario, derivado de la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal existente entre el suscrito y la ahora demandada; invocando como hechos constitutivos de la demanda los siguientes:

I.- En fecha catorce de octubre de 1963 contraje matrimonio civil con la ahora demandada LUCIA SANDOVAL LECHUGA, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el C. Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Toluca, México.

II.- De dicha unión procreamos a cinco hijos quienes responden a los nombres de JUAN ENRIQUE, FELIPE DE JESUS, SABAS ANTHELMO, ARTURO y LUCIA DE APELLIDOS GARCIA SANDOVAL, quienes cuentan actualmente con una edad de 43, 41, 40, 36 y 29 años de edad respectivamente, tal y como lo acredito con las actas de nacimiento respectiva.

III.- El suscrito y la ahora demandada establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Colombia número 302, colonia Americas, Toluca, Estado de México.

IV.- En ese orden de ideas manifiesto que al principio nuestra relación era buena, pero con el transcurso del tiempo se deterioro por problemas que surgieron entre nosotros hasta el día seis de julio de 1988, en que el suscrito a petición de la actora sali del domicilio conyugal llevándome solo mis documentos personales y mi ropa, sin que hasta la fecha haya regresado a vivir con mi esposa o nos hallamos reconciliado.

V.- Por ello es procedente la acción de divorcio necesario ejercitada por el suscrito, mismo que tiene su fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.

VI.- Debo manifestar a su señoría que durante nuestro matrimonio, no se adquirió ningún bien mueble o inmueble lo que se manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada LUCIA SANDOVAL LECHUGA, el LICENCIADO GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los doce días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa Nazaret Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1083.-27 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:

CELIA ESTRADA SANCHEZ y C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

Se hace de su conocimiento que ESPIRIDION HERNANDEZ JARAMILLO, apoderado legal de la señora ELOISA AGUILERA SERNA, en el expediente número 243/2008, relativo al juicio ordinario civil nulidad de matrimonio, promovido por ELOISA AGUILERA SERNA, en contra de CELIA ESTRADA SANCHEZ y C. Oficial del Registro Civil de Tlalnepantla, Estado de México; reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ...A).- La nulidad del contrato matrimonial celebrado entre la hoy demandada señora CELIA ESTRADA SANCHEZ y CARLOS DIAZ ESPINOZA, (finado); La cancelación de la inscripción de dicha acta inscrita el libro tercero de matrimonios con el acta 790 del Registro Civil de Tlalnepantla; El pago de gastos y costas. Por lo que el suscrito por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda por medio de la publicación de edictos, así mismo en auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil nueve se advierte no fue posible localizar a la demandada y se solicita sea emplazada por medio de edictos, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, y de los autos de fechas nueve de diciembre del año dos mil ocho y seis de marzo del año dos mil nueve que a la letra dice: tomando en consideración que en autos existen los informes rendidos por la policía ministerial y por la Dirección de Seguridad Pública, se ordena la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de edictos. Vista la razón de cuenta, y atendiendo al estado que guardan las constancias procesales, se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.-Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Expídase el presente a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Secretario.-Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1084.-27 marzo, 7 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 553/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por MANUEL VAZQUEZ VILCHIS, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en tercera privada de cinco de mayo número 105 ciento cinco (antes 101 ciento uno) colonia Centro en San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 09.65 metros con Angel Arellano, actualmente Mario Arellano Siles, al sur: 09.65 metros colinda con entrada, al oriente: 20.20 metros, colinda con Luis Huertas, actualmente José de la Luz Ortiz Vázquez, al poniente: 20.20 metros, colinda con Raúl Molina y Juan Gómez; actualmente Lizbeth Gómez Mendoza, Pedro Gómez Hernández y Raúl Molina Camacho, con una superficie aproximada de: 195.00 metros cuadrados.

El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1085.-27 marzo y 1 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

SEÑOR FRANCISCO AGUILAR LOPEZ:

Por medio del presente se le hace saber que la señora OFELIA DE LA ROSA SANCHEZ, demanda bajo el expediente número 489/2008, de este juzgado, la disolución del vínculo matrimonial que los une, así como la liquidación de la sociedad conyugal que se constituyó con motivo de su matrimonio,

Fundándose para ello en los siguientes hechos:

- I. Con fecha veintinueve (29) de abril del año de mil novecientos sesenta y siete (1967), en San Martín de las Pirámides, Estado de México, la demandante y el señor FRANCISCO AGUILAR LOPEZ contrajeron matrimonio civil bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal.
- II. Como último domicilio lo establecieron en Josefa Ortiz de Domínguez, número treinta y cuatro (34) de la colonia Centro, en el municipio de San Martín de las Pirámides. Que de dicho matrimonio procrearon a dos hijas de nombres MARIA ANGELICA y BEATRIZ CONCEPCION, ambas de apellidos AGUILAR DE LA ROSA, que a la fecha cuentan con la edad de cuarenta (40) y treinta y tres (33) años de edad respectivamente.
- III. Es el caso que el demandado en fecha dos (02) de agosto del año de mil novecientos setenta y seis (1976), sin motivo ni causa justificada abandonó el domicilio conyugal y desde esa fecha no han

vuelto a realizar vida en común, además de haberse abstenido de pagar los alimentos para la actora y sus hijos.

Haciendo manifestación bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio actual del demandado FRANCISCO AGUILAR LOPEZ.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha doce (12) de marzo del año dos mil nueve (2009), ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, para que el señor FRANCISCO AGUILAR LOPEZ, se presente dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá, el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, en base al artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia vigente en la Entidad.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia, íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los dieciocho (18) días de marzo del año dos mil nueve (2009).-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1086.-27 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1141/2008.

JOSE FERNANDO PEREZ CALDERON, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1141/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de MANUEL GUERRERO y ERNESTO CASTELLO GUERRERO, demandando las siguientes prestaciones que a la letra dicen: Uno la acción de usucapión que ha operado en mi favor respecto de una fracción con una superficie de 220.50 metros cuadrados, del predio que en su conjunto suma una superficie total de 441.00 mts.2 predio denominado como: "SALINAS o JACOME", ubicado en la calle Juárez norte No. 05, lote No. 10-A, en la colonia San Cristóbal Centro municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.50 metros con calle privada, al sur: en 10.50 metros con lote No. 19, al oriente: en 21.00 metros con lote No. 9, al poniente: en 21.00 metros con lote No. 10-B, con una superficie de 220.50 metros cuadrados; DOS.- La declaración judicial en sentencia definitiva de que el suscrito C. JOSE FERNANDO PEREZ CALDERON, soy el legítimo propietario del bien inmueble antes citado por haberlo poseído en mi calidad de propietario y por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley para prescribirlo a mi favor, resolución que servirá como título de propiedad de la suscrita. TRES.- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la inscripción del bien inmueble objeto de este juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, actualmente conocido como INSTITUTO DE LA

FUNCION REGISTRAL, a nombre del suscrito C. JOSE FERNANDO PEREZ CALDERON, previo pago de derechos e impuestos que se causen, así como la cancelación de la inscripción del bien inmueble antes citado que se encuentra actualmente inscrito a favor de los C.C. MANUEL GUERRERO y ERNESTO CASTELLO GUERRERO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Tlalnepantla, bajo la partida número 576 A 586, volumen 1499, libro primero, sección primera de fecha seis de junio del año dos mil, y CUATRO.-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en su tramitación fundándose para tal efecto los siguientes hechos que a continuación expongo para su consideración: 1.- Con fecha ocho de abril del año mil novecientos noventa y ocho (1998) el C. MANUEL GUERRERO, en su carácter de vendedor y el que suscribe C. JOSE FERNANDO PEREZ CALDERON, en calidad de comprador celebramos contrato privado de compraventa respecto del predio conocido como "SALINAS o JACOME", ubicado en la calle Juárez Norte No. 05, lote No. 10-A, en la Colonia San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, situación en términos del contrato de compraventa en cuatro fojas útiles que en original anexo a este ocurso para que surta sus efectos legales conducentes, manifestando también que el citado contrato de compra-venta fué firmado por el C. ROBERTO BURGOS BERNARDINO, en su calidad de apoderado de la demandada quien se encuentra citado en el inciso "GY" de la cláusula primera del referido contrato de compra-venta y que anuncio para que surta sus efectos legales a que haya lugar. 2.- en virtud de la citada compra-venta, el vendedor C. MANUEL GUERRERO, en el acto de la firma del contrato respectivo me otorgó la posesión, material y jurídica y en calidad de propietario del inmueble materia de este juicio adquiriendo por ende todos y cada uno de los derechos que se derivan del mismo acto tanto en lo presente así como en el futuro, posesión que a partir del día ocho de abril del año mil novecientos noventa y ocho he detentado en forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario. Lo anterior se realizó en compañía de varias personas de la comunidad y a efecto de cumplir con los requisitos exigidos por la ley me obligo y comprometo a presentar a dos testigos a quienes presentaré ante este H. Juzgado a efecto de que rindan su testimonio en base a los hechos antes mencionados en su momento procesal oportuno. 3.- Toda vez que a la fecha ya han transcurrido más de cinco años desde el inicio de mi posesión que he venido detentando sobre el inmueble multicitado, es decir, por un plazo mayor al establecido por el artículo 5.130 del Código Civil del Estado de México, en tal virtud es procedente ejercitar la acción de usucapión respecto del inmueble materia de la presente litis. 4.- En la actualidad el inmueble materia de la acción de usucapión que se ejercita, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio actualmente conocido como (INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL), el Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a favor de los C.C. MANUEL GUERRERO y ERNESTO CASTELLO GUERRERO bajo la partida 576 a 586, volumen 1499, libro primero, sección primera de fecha seis (6) de junio del año dos mil (2000) y en virtud de ello y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a ROBERTO BURGOS BERNARDINO, en su carácter de tercero llamado a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarle por edictos mismos que tienen una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial,

en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, 19 de marzo del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1087.-27 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN EL EXPEDIENTE 1225/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, POR EL LICENCIADO VÍCTOR PAEZ PEREZ, EN CONTRA DE NICOLASA CASTILLO CASTRO, EL JUEZ TERCERO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Auto.-Amecameca, Estado de México, a trece de marzo de dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1063 del código de comercio, se tiene por hecha su manifestación, atento al estado de autos y por el motivo que indica con fundamento en los artículos 1055, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 472, 473, 475, 476, 477, 478, 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor y, 2,234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, ambos de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las 11:00 once horas del día veintiocho de abril del dos mil nueve, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA en el presente juicio, respecto del bien embargado en autos consistente en un inmueble ubicado en calle Coronel Silvestre López número ochenta, Amecameca, Estado de México, consistente en una casa habitación con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.75 once metros punto setenta y cinco con Leonardo Santa María, al sur: 11.75 once metros punto setenta y cinco con Fernando Castillo Castro y paso de servidumbre, al oriente: 26.00 veintiséis metros con Prisciliano Lijandro, al poniente: 26 veintiséis metros con Saturnino Santamaría y María Guerrero. Con superficie total de 305.50 trescientos cinco punto cincuenta metros cuadrados; mismo que fue valuado por el perito oficial designado en rebeldía de la demandada en la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cuya cantidad se toma como base para el remate del inmueble materia de la almoneda, siendo postura legal la cantidad de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y en caso de que la parte de contado no sea suficiente será postura legal las dos terceras partes de aquellas dadas de contado.-En consecuencia, anúnciese su venta convocando a postores a través de edictos, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior por así preverlo los artículos 1411 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 474 de la ley federal en consulta y 2,234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Por lo que expídase el edicto para los efectos mencionados, lo anterior con citación de las partes.

Dado en Amecameca, México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1090.-27 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 495/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS en contra de LUIS SANCHEZ ZARATE y CELIA OLVERA GARCIA, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, que en su parte conducente a la letra dice:

...se señalan las once horas del día veintisiete de abril del dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado con el número 27-A, izquierda de la calle de Oyamel, en el fraccionamiento de tipo popular denominado Arboledas de Aragón, ubicada en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "La Jornada", y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en los sitios de costumbre del juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se publiquen los edictos en los términos antes precisados, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en los estrados del juzgado y en la Secretaría de Finanzas y en los lugares de costumbre, facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios...-Notifíquese.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

1068.-27 marzo y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 196/2009, MIGUEL FERNANDO ROLANDO, RAFAEL HILARIO y MARIA DE LOS ANGELES CECILIA de apellidos MONROY MERCADO, promueven proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un terreno con casa que se encuentra ubicado en la colonia Centro, en el callejón Juan Aldama número uno, en Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.06 metros con Plaza de la Constitución; al sur: 0.30 metros con callejón Juan Aldama; 6.26 metros y 5.41 metros con Juliana Tapia Librado; al oriente: 10.78 metros y 22.28 metros ambas con Matilde Tapia Librado y Nabor Tapia García; y al poniente: 19.13 metros, 11.52 metros ambas con callejón Juan Aldama y de 3.46 metros con Juliana Tapia Librado; teniendo una superficie aproximada de 383.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha once de marzo de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico denominado El Sol de Toluca, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atacomulco, México, dieciocho de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Hernández García.-Rúbrica.

1065.-27 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

El C. JUSTO PULIDO NAJERA, promueve en su carácter de albacea y único heredero de la sucesión intestamentaria a bienes de EUDOXIO PULIDO PICHARDO o JESUS PULIDO PICHARDO o EUDOXIO DE JESUS PULIDO PICHARDO ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 240/2009, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Cinco de Mayo sin número (actualmente Cuauhtémoc sin número), San Pedro Tlaltizapán, municipio de Santiago Tianguistenco, Código Postal 52640 (cinco, dos, seis, cuatro, cero) Estado de México.

HECHOS:

UNO.- El inmueble materia del presente asunto fue adquirido por mi señor padre EUDOXIO PULIDO PICHARDO o JESUS PULIDO PICHARDO o EUDOXIO DE JESUS PULIDO PICHARDO, mediante contrato privado de compraventa de fecha cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve en el cual el señor TOMAS MORALES REYES, le otorga al señor JESUS PULIDO PICHARDO en venta real y enajenación perpetua de hoy y para siempre el inmueble anteriormente descrito, Dos.- El inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo sin número (actualmente Cuauhtémoc sin número) San Pedro Tlaltizapán, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, Código Postal 52640 (cinco, dos, seis, cuatro, cero) Estado de México, cuenta con una superficie de: terreno 3,094.00 (tres mil noventa y cuatro metros cuadrados); construcción 0.00 m² (cero metros cuadrados); Tres.- A efecto de precisar las medidas y colindancias del inmueble materia del presente asunto se indica lo siguiente: al norte: en cuatro líneas, en 15.65 m colindante calle Cuauhtémoc, en 10.00 m colindante Juan Calderón Campos, en 10.00 m colindante Víctor Alfonso Carrillo Domínguez, en 10.00 m colindante Juana Domínguez Benítez; al sur: en tres líneas: en 10.00 m colindante Juana Domínguez Benítez, en 10.00 m colindante Víctor Alfonso Carrillo Domínguez, en 24.50 colindante Adán Sóstenes Romero; al oriente: en tres líneas en 20.00 m colindante Luis Valencia Chacón, en 42.50 m colindante Juana Domínguez Benítez, en 195.13 colindante Luis Valencia Chacón; al poniente: en cuatro líneas, en 20.00 m colindante Juan calderón Campos, en 23.00 m colindante Miguel Rivera, en 20.00 m colindante Víctor Alfonso Carrillo Domínguez, en 197.00 m colindante Miguel Rivera; Cuatro: El predio materia del presente juicio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México; Cinco: Hago de su conocimiento que el inmueble materia del presente asunto se encuentra al corriente de pago de sus contribuciones fiscales, es decir al corriente de pago de impuesto predial; Seis.- De igual manera, se adjuntan como anexo cuatro el documento original del plano descriptivo y de localización así como la certificación de

plano manzanero; Siete.- Se agrega como anexo cinco la constancia de posesión, en donde se hace constar que mi señor padre JESUS PULIDO PICHARDO, acredita su carácter de poseedor del inmueble; Ocho.- A mayor abundamiento para los efectos de una adecuada ubicación del inmueble materia del presente asunto y, toda vez el cambio de domicilio hecho por el Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco, Estado de México, se puede presentar a confusión, sobre la verdadera ubicación del inmueble se acompaña como anexo seis el documento original de la certificación de clave y valor catastral de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, por medio del cual se hace constar que el inmueble se encuentra inscrito en el padrón catastral de la oficialía de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco, con la clave catastral 0780302321, de tal manera que el inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo sin número, San Pedro Tlaltizapán, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, Código Postal 52640 y el ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, San Pedro Tlaltizapán, municipio de Santiago Tianguistenco, son el mismo; Nueve.- Cabe señalar que mi señor padre durante el transcurso de su vida en sus actos públicos y privados, acostumbró a usar los nombres de EUDOXIO PULIDO PICHARDO o JESUS PULIDO PICHARDO o EUDOXIO DE JESUS PULIDO PICHARDO; Diez.- Por lo anteriormente manifestado, desde el momento en que mi señor padre adquirió de buena fe el inmueble descrito, ejerció sobre él su calidad de poseedor y propietario realizando siempre ante las autoridades municipales correspondientes los pagos y contribuciones necesarias para mantener en una correcta situación el inmueble.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Toluca, México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1066.-27 marzo y 1 abril.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 375/2006.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en los autos de fechas once, dieciocho de noviembre del año próximo pasado y dieciséis de febrero del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de ABRAHAM LOYO ORTIZ y OTRA, se señalaron las diez horas del día veintiséis de abril del año en curso, para el remate en primera almoneda consistente en departamento 302, del edificio "F", del conjunto habitacional "Villa Jardín II", marcado con el número 9, de la calle Venustiano Carranza, del predio denominado "El Arena", ubicado en Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 346,300.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, los postores para participar en la diligencia, previamente deberán de exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI, S.N.C., a favor de este juzgado, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, apercibidos que de no hacerlo así no se admitirá postura.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros del juzgado, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación del municipio de Texcoco, Estado de México, México, D.F., a 24 de febrero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Luz María Hernández Ramírez.-Rúbrica.

429-A1.-27 marzo y 15 abril.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 451/02, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS JUAREZ TREJO y OTRO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, por proveídos dictados con fechas veintiséis de febrero del presente año, señaló las once horas con treinta minutos del día veintisiete de abril del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial 25-B, de la calle Hacienda El Girasol y terreno sobre el cual está construida que es el lote número 15, manzana 43, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, que obran en autos, sirviendo como base para el remate las cantidades de \$ 544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); valor determinado por el perito de la parte actora, precisándoles a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva deberán consignar el diez por ciento del precio. Ahora bien, toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado competente en municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en este auto, estrados de este juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México", lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1413 del Código de Comercio.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México", y en los estrados de este juzgado, así como en los estrados del juzgado competente en Tultitlán, Estado de México, Receptoría de Rentas, en un periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, México, D.F., a 29 de febrero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

429-A1.-27 marzo y 15 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MONICA HERNANDEZ CRUZ.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 921/2008, ELISEO LOPEZ FLORES, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; la disolución del vínculo matrimonial, fundándose en que con fecha 31 treinta y uno de octubre del año 1972 mil novecientos setenta y dos, contrajo matrimonio con el señor ELISEO LOPEZ

FLORES, en el Juzgado 16º Décimo Sexto, Distrito Federal, y por virtud de dicho acto, de común acuerdo, establecieron su domicilio conyugal en Capulhuac número 7 siete, colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, su esposa señora MONICA HERNANDEZ CRUZ, "... a partir del 24 veinticuatro de octubre del año 1975 mil novecientos setenta y cinco, fecha en que la hoy demandada se separó del domicilio, llevándose en un transporte de mudanzas su ropa y objetos de uso personal y demás pertenencias incluyendo la documentación correspondiente a los hijos procreados durante nuestro matrimonio y a estos, con ello dejando de cumplir con los fines fundamentales del matrimonio como lo son ayuda mutua y la convivencia..." y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de MONICA HERNANDEZ CRUZ, y que el Juez del conocimiento previamente como las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veinticinco días de mes de febrero de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

432-A1.-27 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

VICTORIANO PULIDO CORSINO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MA. LUISA OLALDE SALAZAR por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión", en el expediente 823/2008, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario. Del inmueble ubicado en lote 52, manzana 620, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la actualidad conocido como calle Mayas, lote número 52, manzana 620, en la colonia Ciudad Azteca Primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de VICTORIANO PULIDO CORSINO, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida número 334, volumen 870, libro primero, sección primera, de fecha 28 de septiembre de 1988: C) La inscripción a favor de MA. LUISA OLALDE SALAZAR como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México). Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de presente edicto. si

pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

432-A1.-27 marzo, 7 y 20 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 9173/538/08, ELIGIO DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis s/n, San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 2.00 m con calle San Luis y 8.00 m con María Isabel Gutiérrez Lagunas, al sur: 10.00 m con Alfredo Tovar Fuentes, al oriente: 40.00 m con Gabriel Alvarado Orozco, al poniente: 25.00 m con María Isabel Gutiérrez Lagunas y 15.00 m con Juan Alvarado González. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de noviembre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1091.-27 marzo, 1 y 6 abril.

Exp. 10739/557/07, ROBERTO MILPA HUERFANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado El Acerradero, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 83.00 m con camino vecinal, al sur: 55.00 m con Juan Amilpa García y Saúl Jiménez, al oriente: 36.00 m con José Milpa Huérfano, al poniente: 78.00 m con María Elizabeth Alvarez Montes de Oca. Superficie: 3,654 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 14 de noviembre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1091.-27 marzo, 1 y 6 abril.

Exp. 7652/450/08, JAVIER GIL ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Zaragoza No. 110, San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.20 m con Sr. Alfonso Gómez Martínez, al sur: 6.60 m con calle

Privada de Zaragoza, al oriente: 13.80 m con Sr. Rafael Clemente García, al poniente: 14.70 m con Sr. Oscar Vega. Superficie aproximada de: 98 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de enero del 2009.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1091.-27 marzo, 1 y 6 abril.

Exp. 13228/699/08, ESMERALDA GONZALEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22 m con Maximino Guadarrama Domínguez, al sur: 20 m con calle sin nombre, al oriente: 19 m con calle sin nombre, al poniente: 19 m con C. Humberto Hernández Hernández. Superficie aproximada de: 400 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de enero del 2009.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1091.-27 marzo, 1 y 6 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTO

Exp. 1809/207/08, VICTORIA PASCUALA GARCIA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Guadalupe Hidalgo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 54.00 metros con J. Ascensión Martínez Guerrero, al sur: 55.00 metros lindando con la señora Micaela Guerrero Pedroza, al oriente: 19.00 metros lindando con calle 16 de Septiembre, al poniente: 19.00 metros lindando con J. Guadalupe Nery. Superficie aproximada de: 1,035.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1091.-27 marzo, 1 y 16 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Exp. 4312/170/08, TOMAS HERNANDEZ CRUZ y CRISANTA SILVIA MEJIA CONTRERAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número, en Mezapa La Fábrica (paraje denominado Ahuatla), perteneciente a la jurisdicción del pueblo de Xalatlaco, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: en cuatro líneas de las siguientes medidas: 19.50 mts., 05.30 mts., 04.20 mts. y la última de 31.20

mts. que colinda con la Avenida Cuauhtémoc, y una línea de: 3.70 mts. que colinda con terreno de la comunidad, al sur: en cuatro líneas de las siguientes medidas 01.80 mts. 06.70 mts. 03.28 mts. y la última de 55.65 mts. colinda con propiedad del señor Reyes Benítez, al oriente: en una línea de: 58.80 mts. que colinda con propiedad del señor Luis Delgadillo, al poniente: en tres líneas, la primera de 71.54 mts. que colinda con propiedad del Sr. Abel Hernández, y dos líneas de: 2.30 mts. y 28.50 mts. que colinda con terreno de la comunidad. Superficie: 4,829 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de noviembre del 2008.- Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1091.-27 marzo, 1 y 16 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9169/534/2008, PEDRO SALGADO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, de la casa con terreno ubicado en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 67.28 mts. con propiedad de Marcelino Solís, al sur: 67.52 mts. con propiedad de Santos Hernández, al oriente: 22.08 mts. con propiedad de Felipe Valencia, al poniente: 20.40 mts. con calle Sinaloa. Superficie aproximada de: 1,430.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de enero del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1091.-27 marzo, 1 y 16 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5737/315/08, IGNACIO VEGA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tejocotes sin número, Santa María Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.00 mts. con Mariano Martínez, al sur: 9.00 mts. con calle Tejocotes, al oriente: 22.00 mts. con Melchor Solano, al poniente: 22.00 mts. con Antonio Díaz. Superficie aproximada de: 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de enero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1091.-27 marzo, 1 y 16 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10,139/587/2008, PORFIRIA CARMONA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Palmar s/n, delegación de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 metros con calle 5 de Febrero, al sur: 12.00 metros con Fidel Rosales Rubí, al oriente: 13.00 metros con calle El Palmar, al poniente: 13.00 metros con Jalil Fesh. Superficie aproximada de: 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de enero del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1091.-27 marzo, 1 y 16 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 4313/171/2008, DANIEL ISUNZA ZALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paraje conocido como "Tlacuitlapa", de la Ranchería de Chiquixpac, perteneciente a la localidad de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte : 25.90 m y colinda con Karem Nieto Martínez, al sur: 25.51 m y colinda con Silvia Carrasco Romero; al oriente: 22.96 m y colinda con camino; al poniente: 31.75 m y colinda con Pedro Farías Torres. Superficie aproximada de 528.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de enero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1073.-27 marzo, 1 y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 17,427 de fecha 23 de marzo del año 2009, otorgada ante mí, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRINO AVILES URQUIZA**, que otorgaron la señora **LEONILA RIVERA JAIMES**, en su calidad de cónyuge superviviente, las señoras **AURORA AVILES RIVERA** y **MARIA AURELIA ROMELIA AVILES RIVERA**, y la señorita **ESTHER MODESTA AVILES RIVERA**, por sí y en representación de su hermano **GAUDENCIO AVILES RIVERA**, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 23 de marzo del año 2009.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

364-B1.-27 marzo y 3 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número diecisiete mil cuatrocientos veintinueve de fecha esta fecha, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ZENON REBOLLEDO DOMINGUEZ**, a solicitud de la señora **ETELVINA FLORES DELGADO**, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 23 de marzo del año 2009.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

363-B1.-27 marzo y 3 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 39,265 de fecha 20 de Octubre del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor Leonides Gallegos Velásquez, que otorgaron los señores Jorge, Irma, Celia y Silvia, de apellidos Gallegos Figueroa, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" y la segunda de los mencionados, también en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de marzo de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA
(RUBRICA).

431-A1.-27 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 15,713, volumen 393 de fecha 6 de marzo del año 2009, otorgada ante la suscrita, se hizo constar el procedimiento sucesorio intestamentario: Radicación a bienes de la señora **IGNACIA TOMASA VAZQUEZ SANCHEZ QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDA COMO TOMASA VAZQUEZ**, y las señoras

YOLANDA EDUARDA, MIRNA, SILVIA, LUCIA GRACIELA y MARIA DE LA LUZ todas de apellidos **VILLEGAS VAZQUEZ**, en su calidad de **DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO**, manifestaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Así mismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de las comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Las comparecientes exhibieron a la suscrita la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México, a 18 de marzo del 2009.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RUBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

1075.-27 marzo y 13 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 38,848 de fecha 24 de Julio del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor José Ramón Medina Bellmunt, que otorgaron los señores Luis Manuel, Ignacio, Rubén Adolfo, Rosa María del Pilar y Alejandro, de apellidos Medina Bellmunt, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de marzo de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA
(RUBRICA).

431-A1.-27 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 39,986 de fecha 17 de Marzo del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora

Trinidad Jovita Marcial Martínez, también conocida como Trinidad Marcial o Jovita Marcial Martínez, que otorgó el señor Zenón Vázquez Hernández, en su carácter de "Único y Universal Heredero" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de marzo de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA
(RUBRICA).

431-A1.-27 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 38,626 de fecha 28 de Mayo del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes de la señora Gloria Martínez Fuentes, que otorgaron los señores Pedro Piedras Cortés, Ma. Evelia, también conocida como Evelia, Rosa María, Estela, Antonio y Pedro, de apellidos Piedras Martínez, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de marzo de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA
(RUBRICA).

431-A1.-27 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 39,307 de fecha 24 de Octubre del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la radicación Intestamentaria a bienes del señor Antonio Medina Rodríguez, que otorgaron los señores María Antonia Torres Alamilla, Guadalupe, Javier, Norma, Hilda y Rosa Delia, de apellidos Medina Torres, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de marzo de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA
(RUBRICA).

431-A1.-27 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 39,923 de fecha 24 de Febrero del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor Tránsito Gilberto Pérez Rodríguez, que otorgaron los señores Gilberto, María Luisa y Yolanda, de apellidos Pérez Gaudiano, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" y el primero de los mencionados, también en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de febrero de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA
(RUBRICA).

431-A1.-27 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 39,913 de fecha 23 de Febrero del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora Amelia Gaudiano Berzunza, también conocida como Amelia de Lourdes Gaudiano Berzunza, también conocida como Amelia Gaudiano Berzunza de Pérez, que otorgaron los señores Gilberto, María Luisa y Yolanda, de apellidos Pérez Gaudiano, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" y el primero de los mencionados, también en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de febrero de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA
(RUBRICA).

431-A1.-27 marzo y 7 abril.

F E D E R R A T A S

Del edicto 236-B1, expediente número 944/2008, promovido por DAVID JIMENEZ GUTIÉRREZ, publicado los días 26 de febrero, 10 y 20 de marzo del año en curso, en las medidas y colindancias, en el octavo renglón.

Dice: norte: 13.23 m con lote 17.

Debe decir: norte: 13.23 m con lote 7.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 493/2008
POBLADO: EL CALVARIO
MUNICIPIO: ACOLMAN
ESTADO: MEXICO

**C. PASCUAL RAMOS BELTRAN Y JUAN RAMOS BELTRAN,
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO AL RUBRO
PRESENTE:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222- B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE EL CALVARIO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACOLMAN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO RELATIVO A LA PRESCRIPCION POSITIVA DE LOS DERECHOS EJIDALES DE LA PARCELA 36 Z1 P1/3, SOLICITADO POR EL C. JESUS PASCUAL RIVERO MARTINEZ, DE EL CALVARIO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

**LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES
LIC. NORMA MEJIA SALINAS
(RUBRICA).**

1069.-27 marzo.



**ESTADO DE POSICION FINANCIERA DICTAMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y
AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO**

(MILES DE PESOS)

ACTIVO		2008	PASIVO		2008
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
Efectivo		179,498.3	Acreedores diversos		35.3
Deudores diversos		4,987.4	Contratistas		490.5
Total activo circulante		184,485.7	Retención a favor de terceros por pagar		532.4
ACTIVO FIJO			Total pasivo a corto plazo		1,058.2
Bienes muebles, mobiliario y equipo		3,115.8	PATRIMONIO		
Total activo fijo		3,115.8	Patrimonio		3,305.7
OTROS ACTIVOS			Resultado de ejercicio anteriores		13,370.3
Otras cuentas		3.2	Superavit por revaluación		541.3
Total otras cuentas		3.2	Resultado del Ejercicio		169,329.2
TOTAL ACTIVO		\$187,604.7	Total patrimonio		186,546.5
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$187,604.7

ING. MANUEL ORTIZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

LIC. ENRIQUE GOMEZ CONTRERAS
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

1091-BIS.-27 marzo.



CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC S.A.
CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

En virtud de que la Asamblea General Ordinaria que fue convocada para el día 24 de Marzo de 2009, a las 18:00 horas, en el domicilio de la sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los señores Accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a una **Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria**, la cual tendrá verificativo el próximo **lunes 20 de Abril del 2009, a las 18:00 horas**, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Col. Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo la misma orden del día la cual es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe del Consejo de Administración:
 - a) respecto de las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2008.
 - b) de los extremos que señala el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.
- 2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008 e informe del Comisario.
- 3.- Aplicación de los resultados que muestran los estados financieros a que se refiere el inciso anterior.
- 4.- Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2008.
- 5.- Elección de siete Consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietario y suplente.
- 6.- Designación de Delegados de la asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad. El certificado de depósito que expida la Secretaría del Consejo o la Institución Bancaria, en su caso, deberá expresar el nombre del accionista y el número de acciones depositadas. Solo mediante la presentación de dicho certificado, podrá el Accionista concurrir a las asambleas.

Los informes a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, fueron puestos a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la sociedad, desde el día **9 de marzo del año en curso**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de marzo de 2009.

MANUEL MONDRAGÓN FERNÁNDEZ
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 (RUBRICA).

430-A1.-27 marzo.

**SOCIEDAD COOPERATIVA
 DE PRODUCCION JACARANDAS, S.C.L.**

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 16, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; a lo dispuesto por las cláusulas 20, 21, 24, 25 y 28 del acta y bases constitutivas de la Sociedad Cooperativa de Producción Jacarandas, S.C.L., por medio de la presente, se convoca a todos los socios de esta empresa, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día 8 de abril del año 2009, a las 10:00 horas, en el domicilio social de la Cooperativa, ubicado en la calle de Emiliano Zapata número 79, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalneapantla, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, declaración de quórum legal y en su caso instalación de la asamblea.
- 2.- Designación de dos escrutadores de la asamblea, del presidente de la asamblea y secretario de actas de la asamblea.
- 3.- Presentación del balance y del informe Financiero correspondiente al año 2007.
- 4.- Presentación del balance y del informe Financiero correspondiente al año 2008.
- 5.- Informe del Consejo de Administración.
- 6.- Aprobación o desaprobación del informe del consejo de administración, así como de los balances y del informe financiero correspondiente a los años 2007 y 2008.
- 7.- Aprobación o desaprobación del pago efectuado a los socios TOMAS PEREZ VAZQUEZ, ARISTEO MELENDEZ PELCASTRE, LUIS CONTRERAS OLAYO, SERGIO GARCIA SANDOVAL, JORGE SANCHEZ CARRANZA, ROBERTO RAMIREZ PEREZ, JUAN GARCIA AGUILAR, DANIEL ROMERO YEPEZ, GUADALUPE SANCHEZ DIAZ, MANOLO CANCHOLA MENDEZ, por su retiro voluntario como socios de esta sociedad.
- 8.- Aceptación o rechazo como nuevo socio de esta sociedad del señor RAMIRO GUTIERREZ CERVANTES por cesión de derechos que le efectúa el socio ANASTACIO MONDRAGON TOVAR y retiro definitivo de este como socio de esta empresa.
- 9.- Clausura de la asamblea y ratificación de los acuerdos de la misma.

ATENTAMENTE

San Juan Ixhuatepec, Tlalneapantla, Estado de México, marzo 25 del año 2009.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
 SR. GUSTAVO BARRIGA CALVILLO
 (RUBRICA).

430-A1.-27 marzo.



IIFAEM

Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México
Estado de Resultados
Años terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007
(Cifras en miles de pesos)

		<u>2008</u>	<u>2007</u>
	<u>Ingresos</u>		
Ingresos propios	\$	3,304.2	760.5
Ingresos por subsidio estatal		17,474.1	17,188.8
Otros Ingresos		2.6	653.9
Total ingresos		<u>20,780.9</u>	<u>18,603.2</u>
	<u>Egresos</u>		
Servicios personales		14,560.3	13,968.8
Materiales y suministros		2,992.9	1,092.4
Servicios generales		3,975.5	3,554.2
Subsidios, transferencias		8.5	33.0
Egresos extraordinarios			
Depreciación		350.6	771.5
Otros		0.0	419.3
Total egresos		<u>21,887.8</u>	<u>19,839.2</u>
Utilidad (pérdida) del ejercicio	\$	<u>(1,106.9)</u>	<u>(1,236.0)</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Dra. Lotty Aracely Blanes Ugarte
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).



Lic. Carlos Salgado Espinosa
Director General
(Rúbrica).

1067.-27 marzo.



IIFAEM

Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México
Estado de Posición Financiera
Al 31 de diciembre de 2008 y 2007
(Cifras en miles de pesos)

Activo	<u>2008</u>	<u>2007</u>	Pasivo y patrimonio	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Activo circulante:			Pasivo circulante:		
Efectivo	\$ 16.6	757.8	Cuentas por pagar	\$ 437.0	62.5
Cuentas por cobrar	512.6	86.3	Retenciones a favor de terceros	129.0	125.4
Inventario	61.0	120.4	Total pasivo circulante	<u>566.0</u>	<u>187.9</u>
Total activo circulante	<u>590.2</u>	<u>964.5</u>	Patrimonio:		
Activo fijo:			Patrimonio	12,274.5	12,274.5
Bienes muebles revaluados	3,410.3	3,410.3	Resultados de ejercicios anteriores	(6,622.6)	(5,386.6)
Bienes inmuebles revaluados	30,419.1	30,419.1	Resultados del ejercicio	(1,106.9)	(1,236.0)
Total activo fijo	<u>33,829.4</u>	<u>33,829.4</u>	Superávit por revaluación	16,231.1	16,231.1
Depreciación acumulada histórica	(6,013.3)	(5,662.7)	Total patrimonio	<u>20,776.1</u>	<u>21,883.0</u>
Depreciación acumulada revaluada	(7,064.2)	(7,064.2)			
Activo fijo neto	<u>20,751.9</u>	<u>21,102.5</u>			
Activo diferido:			Total pasivo y patrimonio	<u>\$ 21,342.1</u>	<u>\$ 22,070.9</u>
Pagos anticipados	0.0	3.9			
Total activo	<u>\$ 21,342.1</u>	<u>22,070.9</u>			
Cuentas de orden:					
Presupuesto autorizado de ingresos	23,497.3	19,965.4			
Ingresos recaudados	22,402.2	19,201.2			
Ingresos por recaudar	1,095.1	764.2			
Presupuesto autorizado de egresos	23,497.3	19,965.4			
Presupuesto de egresos ejercido pagado	21,517.1	18,719.3			
Presupuesto de egresos ejercido por pagar	536.0	62.5			
Presupuesto de egresos por ejercer	1,444.2	1,183.6			
Mercancías en consignación	4,552.3	5,377.2			
Mercancías de consumos disponibles	264.6	176.3			

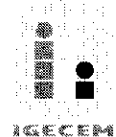
Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Dra. Lotty Aracely Blanes Ugarte
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).



Lic. Carlos Salgado Espinosa
Director General
(Rúbrica).

1067.-27 marzo.


 GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	13,000.00	CUENTAS POR PAGAR A CORTO	
BANCOS	1,438,218.72	PLAZO	4,282,484.26
INVERSIONES	137,713.90	RETENCIONES A FAVOR DE	
DEUDORES DIVERSOS	3,073,442.01	TERCEROS POR PAGAR	429,253.91
ANTICIPO A PROVEEDORES	9,000.00	IVA POR PAGAR	23,840.44
		TOTAL	4,735,578.61
		PASIVO FIJO	
		TOTAL	
TOTAL	4,671,374.63	PASIVO DIFERIDO	
		TOTAL	
		SUMA DEL PASIVO	
			4,735,578.61
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
BIENES MUEBLES	14,141,349.17	PATRIMONIO	17,219,587.43
REVALUACIÓN DE BIENES		RESULT. DEL EJERC. ANTERIOR	- 16,174,070.23
MUEBLES	1,337,161.74	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	5,515,521.69
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		RESULTADO DEL EJERCICIO	806,350.70
DE BIENES MUEBLES	- 7,477,709.39		
DEPRECIACIÓN REVALUADA			
DE BIENES MUEBLES	- 695,334.16		
		SUMA DEL PATRIMONIO	7,367,389.59
TOTAL	7,305,467.36		
ACTIVO DIFERIDO		SUMA DEL PASIVO	
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	86,634.36	Y EL PATRIMONIO	
PAGOS ANTICIPADOS	39,491.85		12,102,968.20
TOTAL	126,126.21		
SUMA DEL ACTIVO	12,102,968.20		

ELABORÓ

REVISÓ

 C.P. ADRIANA FIGUEROA RIVAS
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS
 Y CONTABILIDAD
 (RUBRICA).

 LIC. JORGE CRUZ MEDRANO
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 (RUBRICA).

AUTORIZÓ

 MTRA. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA
 DIRECTORA GENERAL
 (RUBRICA).




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Instituto de Investigación y
Capacitación Agropecuaria
Acuícola y Forestal del Estado de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACION, AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO (ICAMEX)

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2008	2007	VARIACIÓN	CONCEPTO	2008	2007	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
CAJA	48.6	0	(48.6)	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,715.6	5,952.7	2,237.1
FONDO FIJO DE CAJA	3.0	16.5	13.5	RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	390.8	242.4	(148.4)
BANCOS	10,016.8	8,913.1	(1,103.7)				
DEUDORES DIVERSOS	27,202.5	32,244.1	5,041.6				
DOCUMENTOS POR COBRAR	58.0	294.5	236.5				
ANTICIPO A PROVEEDORES	1,083.4	345.0	(738.4)				
TOTAL CIRCULANTE	38,412.3	41,813.2	3,400.9	TOTAL A CORTO PLAZO	4,106.4	6,195.1	2,088.7
				TOTAL PASIVO	4,106.4	6,195.1	2,088.7
FIJO				PATRIMONIO			
BIENES MUEBLES	21,270.4	19,370.7	(1,899.7)	PATRIMONIO	29,410.2	30,455.1	1,044.9
BIENES INMUEBLES	21,323.5	21,323.5	.0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	11,631.4	(16,274.4)	(27,905.8)
REEVALUACIÓN DE BIENES MUEBLES	485.7	485.7	.0	RESULTADO DEL EJERCICIO	(785.4)	27,905.8	28,691.2
REEVALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES	22,554.0	22,554.0	.0	SUPERAVIT POR REEVALUACIÓN	36,179.6	36,179.6	.0
DEPRECIACIÓN ACUM. DE BIENES MUEBLES	(9,471.8)	(7,362.4)	2,109.4				
DEPRECIACIÓN ACUM. DE BIENES INMUEBLES	(8,472.4)	(8,141.5)	330.9	TOTAL PATRIMONIO	76,435.8	78,266.1	1,830.3
DEPRECIACIÓN REV. DE BIENES MUEBLES	(103.8)	(103.8)	.0				
DEPRECIACIÓN REV. DE BIENES INMUEBLES	(5,520.3)	(5,520.3)	.0				
TOTAL FIJO	42,065.3	42,605.9	540.6				
OTROS ACTIVOS							
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	3.5	3.5	.0				
PAGOS ANTICIPADOS	61.1	38.6	(22.5)				
TOTAL OTROS ACTIVOS	64.6	42.1	(22.5)				
TOTAL ACTIVO	80,542.2	84,461.2	3,919.0	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	80,542.2	84,461.2	3,919.0

C. LÁZARO RAMÍREZ ESCALONA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
(RUBRICA).

C. PATRICIO JAIME MONROY VELEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

ING. PEDRO MIJARES OVIEDO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCOMISIÓN DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE MÉDICO
ESTADO DE MÉXICOORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO	2008	2007	PASIVO	2008	2007
Fondo fijo de caja	\$ 5.0	\$ 5.0	Cuentas por pagar	\$ 168.2	\$ 37.7
Bancos	2,447.8	1,151.2			
Cuentas por cobrar	405.7	0.0	Retenciones a favor de terceros	66.2	50.0
Activo circulante	2,858.5	1,156.2	Pasivo a corto plazo	234.4	87.7
			Suma el pasivo	234.4	87.7
Bienes muebles	715.9	715.9			
Revaluación de bienes muebles	233.6	233.6	PATRIMONIO		
Depreciación acumulada de bienes muebles	(416.9)	(356.6)	Patrimonio	559.8	559.8
Depreciación acumulada revaluada	(209.3)	(209.3)	Superávit por revaluación	24.2	24.2
Activo fijo	323.3	383.6	Resultado de ejercicios anteriores	868.1	109.7
			Resultado del ejercicio	1,495.3	758.4
			Suma el patrimonio	2,947.4	1,452.1
Suma el activo	\$ 3,181.8	\$ 1,539.8	Suma el pasivo y patrimonio	\$ 3,181.8	\$ 1,539.8
			Cuentas de orden	2008	
			PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS		
			INGRESOS RECAUDADOS	9,885.6	
			INGRESOS POR RECAUDAR	-70.4	
			PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS		
			PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO	7,949.5	
			PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR PAGAR	233.8	
			PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	1,631.9	
			ALMACEN CENTRO DE DISTRIBUCION ASISTENCIAL		
			ARTICULOS DISPONIBLES POR EL ALMACEN	70.4	
			ARTICULOS DISTRIBUIDOS POR EL ALMACEN	194.8	

Las 10 notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.

DR. JORGE CRUZ BORROMEO
Comisionado
Rúbrica.ARQ. E. FERNANDO LÓPEZ MILLÁN
Jefe de Apoyo Administrativo
Rúbrica.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Miles de Pesos)

CUENTA	2008	2007	VARIACIÓN	CUENTA	2008	2007	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
Fondo Fijo de Caja				Cuentas por Pagar	12,790.8	32,552.6	(19,761.8)
Bancos	3,544.6	3,903.0	(358.4)	Retenciones a Favor de Terceros por Pagar	14,000.4	9,753.5	4,246.9
Inversiones en Instituciones Financieras	36,056.3		36,056.3	Documentos por Pagar a Corto Plazo			
Inversiones en Acciones de Empresas		30,753.7	(30,753.7)				
Deudores Diversos	15,331.6	10,153.3	5,178.3	TOTAL A CORTO PLAZO	26,791.2	42,306.1	(15,514.9)
Clientes							
Pagos Incobrables							
TOTAL CIRCULANTE	54,932.5	44,810.0	10,122.5				
FIJO				OTROS PASIVOS			
Bienes Muebles	190,855.3	192,071.8	(1,216.5)	Cobros Anticipados			
Bienes Inmuebles	57,733.6	57,733.6		Ventas a Crédito por Realizar	8,729.5		8,729.5
Revaluación de Bienes Muebles	290,175.6	290,269.1	(93.5)	TOTAL OTROS PASIVOS	8,729.5		8,729.5
Revaluación de Bienes Inmuebles	3,477,514.7	3,478,446.9	(932.2)				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(49,523.1)	(171,125.4)	121,602.3	TOTAL PASIVO	35,520.7	42,306.1	(6,785.4)
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(22,644.9)	(41,509.3)	18,864.4				
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(9,427.0)	(283,596.5)	274,169.5				
Depreciación Revaluada de Bienes Inmuebles	(129,939.6)	(2,776,567.4)	2,646,627.8				
TOTAL FIJO	3,804,744.6	745,722.8	3,059,021.8				
OTROS ACTIVOS				PATRIMONIO			
Depositos en Garantía	91.0	91.3	(.3)	Patrimonio	213,654.3	216,194.5	(2,540.2)
Pagos Anticipados	7,263.7		7,263.7	Resultado de Ejercicios Anteriores	(413,778.9)	(550,386.6)	136,587.7
Construcciones en Proceso	1,195.9		1,195.9	Resultado del Ejercicio	2,622.4	(27,045.8)	29,668.2
TOTAL OTROS ACTIVOS	8,550.6	91.3	8,459.3	Superávit por Revaluación	4,030,209.2	1,109,535.9	2,920,673.3
TOTAL ACTIVO	3,868,227.7	790,624.1	3,077,603.6	TOTAL PATRIMONIO	3,832,707.0	748,318.0	3,084,389.0
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3,868,227.7	790,624.1	3,077,603.6

ELABORO

ALEJANDRA CASILLAS SALDIVAR
COORDINADOR EJECUTIVO
(RUBRICA)

REVISO

EDGAR TELLO BACA
SUBCOORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA)

AUTORIZO

LIC. RAYMUNDO E. MARTINEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.****Estados de Resultados****Por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007**

(Cifras en miles de pesos)

	2008	2007
INGRESOS:		
Servicios prestados	\$ 44,005.1	\$ 39,753.7
GASTOS DE OPERACIÓN:		
Servicios personales	17,451.7	16,832.6
Materiales y suministros	7,212.8	6,671.4
Servicios generales	17,222.0	13,566.9
Obra Pública	26.0	
Depreciación y amortización	2,471.2	2,361.6
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	44,383.7	39,432.5
(PÉRDIDA) UTILIDAD DE OPERACIÓN	(378.6)	321.2
OTROS GASTOS, NETO	(574.2)	(705.4)
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses ganados	54.2	176.7
Intereses pagados	(196.0)	(300.3)
TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(141.8)	(123.6)
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	(1,094.6)	(507.8)
Impuesto Empresarial a Tasa Única (Nota 10-a)	831.3	-
Impuesto al activo (Nota 10-a)	-	831.4
PÉRDIDA NETA DEL AÑO	\$ (1,925.9)	\$ (1,339.2)

Las notas adjuntas, son parte integrante de estos estados financieros

Ing. José Elías Chedid Abraham
Coordinador Ejecutivo
(Rúbrica).C.P. Wenceslao Barrientos Gil
Gerente de Tesorería
(Rúbrica).C.P. Ismael Fco. Sarabia Radilla
Jefe del Depto. de Contabilidad
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.****Estados de Situación Financiera****Al 31 de diciembre de 2008 y 2007**

(Cifras en miles de pesos)

	2008	2007
ACTIVOS		
CIRCULANTE:		
Efectivo e inversiones en valores de inmediata realización (Nota 4)	\$ 745.9	\$ 2,570.5
Cuentas por cobrar (Nota 5)	1,924.9	1,644.7
Almacén (Nota 6)	1,081.1	1,331.0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	3,751.9	5,546.2
BIENES MUEBLES E INMUEBLES (Nota 7)	82,606.3	94,688.8
OTROS ACTIVOS:		
Gastos de instalación, neto	98.3	103.8
Depósitos en garantía	33.6	-
TOTAL ACTIVO	86,490.1	100,338.8
PASIVOS		
A CORTO PLAZO:		
Documentos por pagar (Nota 8)	1,000.0	1,000.0
Proveedores	2,126.4	3,439.8
Acreedores diversos	1,340.8	1,251.3
Impuestos y aportaciones por pagar	1,523.2	601.0
Participación de utilidades a los trabajadores	143.3	37.5
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	6,133.7	6,329.6
A LARGO PLAZO:		
Documentos por pagar (Nota 8)	-	1,000.0
SUMA DEL PASIVO A LARGO PLAZO	-	1,000.0
TOTAL DEL PASIVO	6,133.7	7,329.6
CAPITAL CONTABLE		
Capital social (Nota 9)	107,619.5	107,619.5
Superávit por revaluación	61,181.3	61,181.3
Pérdidas de ejercicios anteriores (Nota 7)	(86,518.5)	(74,452.4)
Pérdida del ejercicio	(1,925.9)	(1,339.2)
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	80,356.4	93,009.2
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 86,490.1	\$ 100,338.8

Las notas adjuntas, son parte integrante de estos estados financieros.

Ing. José Elías Chedid Abraham
Coordinador Ejecutivo
(Rúbrica).C.P. Wenceslao Barrientos Gil
Gerente de Tesorería
(Rúbrica).C.P. Ismael Fco. Sarabia Radilla
Jefe del Depto. de Contabilidad
(Rúbrica).


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
 (Miles de Pesos)

ACTIVO	2008	2007
ACTIVO CIRCULANTE		
BANCOS (NOTA 3)	628.3	379.6
DEUDORES DIVERSOS (NOTA 4)	301.4	1,160.1
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>929.7</u>	<u>1,539.7</u>
ACTIVO FIJO		
BIENES MUEBLES (NOTA 5)	560.9	193.4
REVALUACIÓN DE BIENES MUEBLES (NOTA 5)	19.0	21.1
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES (NOTA 5)	(114.4)	(96.1)
DEPRECIACIÓN REVALUADA DE BIENES MUEBLES (NOTA 5)	(11.7)	(12.5)
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	<u>453.8</u>	<u>105.9</u>
ACTIVO DIFERIDO		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	<u>-</u>	<u>-</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>\$1,383.5</u></u>	<u><u>\$1,645.6</u></u>
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (NOTA 6)	31.2	108.0
RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS (NOTA 7)	52.5	94.1
TOTAL DE PASIVO	<u>\$83.7</u>	<u>\$202.1</u>
PATRIMONIO		
PATRIMONIO (NOTA 8)		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (NOTA 8)	1,434.9	540.1
RESULTADO DEL EJERCICIO (NOTA 8)	(143.7)	894.8
SUPERAVIT POR REVALUACIÓN (NOTA 8)	8.6	8.6
TOTAL PATRIMONIO	<u>\$1,299.8</u>	<u>\$1,443.5</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>\$1,383.5</u></u>	<u><u>\$1,645.6</u></u>

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

 DIRECTOR GENERAL
 ING. CARLOS SEDANO RODRIGUEZ
 (RUBRICA).

 JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION,
 PROGRAMACION Y EVALUACION
 L.C. CRISTINA GRISSEL CORTES HERNANDEZ
 (RUBRICA).

Este documento se publica en cumplimiento al artículo 13 Fracciones XIII y XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2008, fueron auditados por el despacho Quinto, Frievenh, Contadores y Compañía S. C y aprobados en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACTIVO
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Miles de Pesos)

INGRESOS <small>(NOTA 9)</small>	2008	2007
SUBSIDIO	10,347.5	8,673.7
OTROS	15.3	
SUBTOTAL	10,362.8	8,673.7
TOTAL INGRESOS	10,362.8	8,673.7
EGRESOS <small>(NOTA 10)</small>		
SERVICIOS PERSONALES	8,076.7	4,702.1
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,134.4	869.0
SERVICIOS GENERALES	913.7	544.2
BIENES MUEBLES	22.5	9.6
SUBTOTAL	10,147.3	6,124.9
EGRESOS EXTRAORDINARIOS		
DEPRECIACIONES	33.8	44.4
OTROS GASTOS	325.4	1,609.6
SUBTOTAL	359.2	1,654.0
TOTAL EGRESOS	10,506.5	7,778.9
UTILIDAD (O PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	(143.7)	894.8
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

DIRECTOR GENERAL
ING. CARLOS SEDANO RODRIGUEZ
(RUBRICA).

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION,
PROGRAMACION Y EVALUACION
L.C. CRISTINA GRISSEL CORTES HERNANDEZ
(RUBRICA).

Este documento se publica en cumplimiento al artículo 13 Fracciones XIII y XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2008, fueron auditados por el despacho Quinto, Frievenh, Contadores y Compañía S. C y aprobados en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo

